

9-63



Resolución Jefatural

N° 0082-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 06 de junio del 2014

VISTO:

El Informe N° 0369-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE, de fecha 22 de mayo de 2014, mediante el cual la Coordinadora del Componente Educativo, informa que se han programado la realización de Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, a fin de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en diversas instituciones educativas del país; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de “Encargo”;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorandum N° 01323-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 27 de mayo de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe del Visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargos a varios profesionales de la Unidad Territorial Cusco del PNAEQW, a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, con el objetivo de brindar orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias, lo cual asciende a la suma de S/. 79 306, 00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 185-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 04 de junio de 2014, e Informe N° 272-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 05 de junio de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de “Encargo” se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001596, por el importe de S/. 79 306, 00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el “Encargo” por la suma de S/. 79 306, 00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Seis y 00/100 Nuevos Soles) a los señores de la Unidad Territorial Cusco del PNAEQW para cubrir los gastos administrativos y operativos de Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar –CAE que gestionan Productos, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como encargados a los señores que se consignan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”, en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

“Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos”		
Concepto	Monto de Encargo	Especifica
Alimentos y bebidas para consumo humano	2 072.00	2.3.1.1.1.1
Pasajes y gastos de transportes	1 014.00	2.3.2.1.2.1
Otros gastos (Movilidad Local)	43 764.00	2.3.2.1.2.99
Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	3 416.00	2.3.2.2.4.4
Alquiler de local	0 00-	2.3.2.5.1.1



Maquinarias y Equipos	1 450.00	2.3.2.5.1.4
Otras atenciones y celebraciones	25 620 00	2.3.2.7.10.99
Servicios Diversos	1 970.00	2.3.2.7.11.99
TOTAL	79 306 00	

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Maria Victoria Ceballos

María Victoria Ceballos Rosales
 Jefa de la Unidad de Administración (e)
 Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e inclusión Social

Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 82 -2014-PNAEQW/UA

Unidad Territorial	Provincias	Distritos	Personal encargado para asignación de encargos	DNI	CARGOS	Periodo de Capacitación	Importe Total de Encargo				
Cusco	Acomayo	Mosoqllacta	Alicia Paucar Solorzano	23924907	Coordinadora de Administración y seguimiento de contrato	Del 11 de junio al 4 de julio de 2014	26 394.00				
		Rondocan									
	Anta	Cachimayo									
		Chainchaypuquio									
		Limatambo									
		Mollepata									
		Pucyura									
		Zurite									
	Espinar	Condorama									
		Ocoruro									
		Pallpata									
		Suykutambo									
	Calca	Lares						Magnolia Cabrera Peña	41951632	Abogado de la UT Cusco	14 708.00
		Yanatile									
	Canas	Checca						Erika Hurtado Perez	41691459	Especialista Educativo	19 484.00
		Kunturcanki									
Canchis	Quehue	Amparo Mercedes Moscoso	29313815	Especialista Alimentario	18 720.00						
	Checacupe										
	Pitumarca										
		Tinta									
Total							79 306.00				

